

MENDOZA, **6 de noviembre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 31300/24 donde obran las actuaciones referidas al Acuerdo Especifico suscripto entre esta Facultad de Artes y Diseño – UNCuyo y BODEGAS CHANDON S.A.

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objetivos: **1-** *Establecer un Programa de Vinculación para los Proyectos Artísticos- Pedagógicos de Capacitación Docente.* **2-** *Generar un trabajo en red, entre Empresa, UNCUYO y Comunidad, propiciando la transferencia de investigaciones educativas, con proyectos de capacitación docente en el área artístico – educativa.* **3-** *Crear y desplegar modelos de desarrollo artístico y ecológico mediante los cuales los docentes puedan trasladar al aula y cuya aplicación permita un efecto multiplicador de las acciones hacia el desarrollo de una cultura preocupada por el medio ambiente. En el cual las áreas técnicas de la FAD colaborarán con el diseño y la gestión del mismo.*

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. 47/08-CS.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

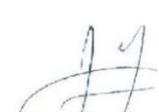
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el Acuerdo Especifico suscripto entre la Facultad de Artes y BODEGAS CHANDON S.A.**, el cual tiene como objetivos: **1-** Establecer un Programa de Vinculación para los Proyectos Artísticos- Pedagógicos de Capacitación Docente. **2-** Generar un trabajo en red, entre Empresa, UNCUYO y Comunidad, propiciando la transferencia de investigaciones educativas, con proyectos de capacitación docente en el área artístico – educativa. **3-** Crear y desplegar modelos de desarrollo artístico y ecológico mediante los cuales los docentes puedan trasladar al aula y cuya aplicación permita un efecto multiplicador de las acciones hacia el desarrollo de una cultura preocupada por el medio ambiente. En el cual las áreas técnicas de la FAD colaborarán con el diseño y la gestión del mismo. En el cual las áreas técnicas de la FAD colaborarán con el diseño y la gestión del mismo, conforme conel Anexo Único que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

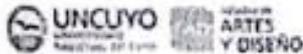
ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 605


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO



► 2022 "LAS SIGUIENTES SON ARGENTINAS"

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y BODEGAS CHANDON SA.

Entre la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional De Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la Señora Decana, Mgter. LAURA VIVIANA BRACONI y Bodegas Chandon SA, con domicilio en Ruta Provincial 15, Km 29 Agrelo, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, por la otra, representada por el EMILIO GIUDICE, acuerdan actualizar el Acuerdo específico del Convenio Marco firmado entre las partes el 25 de junio 2012, Res Nº 429/2012, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico tiene como objeto:

- Establecer un Programa de Vinculación para los Proyectos Artísticos- Pedagógicos de Capacitación Docente.
- Generar un trabajo en red, entre Empresa, UNCuyo y Comunidad, propiciando la transferencia de investigaciones educativas, con proyectos de capacitación docente en el área artístico-educativa.
- Crear y desplegar modelos de desarrollo artístico y ecológico mediante los cuales los docentes puedan trasladar al aula y cuya aplicación permita un efecto multiplicador de las acciones hacia el desarrollo de una cultura preocupada por el medio ambiente.

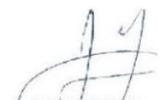
SEGUNDA: La Decana de la Facultad de Artes y Diseño designa como coordinador del mismo al Señor PABLO JOSE TORNELLO, D.N.I nº 12.929.519. El Apoderado de Bodegas Chandon en Mendoza designará oportunamente una persona como coordinadora de las actividades ante la Facultad de Artes y Diseño de la UNCuyo.

TERCERA: Las partes asumen las siguientes responsabilidades:

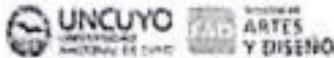
Por Bodegas Chandon:

1. Facilitar la implementación de los proyectos Pedagógicos de Capacitación docente asumiendo costos de recursos humanos y

Resol. N° 605


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



► 2022 "LAS MIGRACIONES CON ARGENTINA"

materiales para su desarrollo.

2. Seleccionar las escuelas beneficiarias, las mismas serán estatales y ubicadas en la zona de influencia de la Bodega en el marco de Programas de Desarrollo Sostenible.
3. Asegurar que los directivos de las instituciones educativas, gestionen ante la Dirección General de Escuelas, los seguros y las autorizaciones de los docentes participantes de este proyecto.

Y por la Facultad de Artes y Diseño:

1. Otorgar el apoyo institucional y académico de los proyectos.
2. Certificar a los docentes las actividades realizadas, a fin de obtener puntaje docente.

CUARTA: El presente Acuerdo Especifico no podrá ser modificado sin el consentimiento de ambas partes, el que será expresado por escrito y fehacientemente notificado con 15 días de anticipación.

QUINTA: Ningún derecho u obligación relativos al presente Acuerdo Especifico podrá ser cedido o transferido por ninguna de las partes, sin antes contar con la autorización de la otra parte expresada por escrito .

SEXTA: Todas las prestaciones realizadas por este Acuerdo Especifico se ajustaran a normas y técnicas habituales. Para los casos de no estar reglada tarea o condición, la misma deberá ser indicada en forma de notificación según clausula cuarta.

SEPTIMA: El presente Acuerdo Especifico tendrá vigencia mientras dure el convenio marco y a partir de la fecha de su firma. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.

OCTAVA: En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales que correspondiera.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto -----

Por Bodegas Chandon S.A.

Fecha: MENDOZA, 12 de Setiembre de 2022

Por Facultad de Artes y
Diseño

Ing. Laura V. BRACONI
DISEÑO
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

BODEGAS CHANDON S.A.
EMILIO RODOLFO GIUDICI
APODERADO

RESOLUCIÓN N° 605

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO